



Resolución Gerencial Regional

137-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTO: El Oficio N° 496-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA-GRTPE de fecha 20 de Enero del 2017, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRA/GRTPE de fecha 17 de Mayo del 2017; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2017 y su primera modificatoria respectivamente; Plan Anual que ahora debe ser modificado nuevamente por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio de vistos lo solicita, con la finalidad de realizar la "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos para el personal de la GRTPE de Arequipa"; también sustentado en el Informe N° 076-2017-GRA/GRTPE-ABAST de la encargada de abastecimientos que solicita dicha segunda modificación del plan anual de contrataciones para el mismo fin señalado y por el valor estimado expresado en dicho Informe, su fuente de financiamiento los recursos directamente recaudados, tipo de proceso adjudicación simplificada, el mismo informe que forma parte de la presente Resolución.

Que, conforme a lo normado por el Artículo 6° segundo párrafo del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; la modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2017, ha propuesto la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 076-2017-GRA/GRTPE-ABAST el cual expresa que conforme el dispositivo legal ya mencionado el plan anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para





Resolución Gerencial Regional

137-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
el Ejercicio Presupuestal 2017, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución (Informe N° 076-2017-GRA/GRTPE-ABAST).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA-GRTPE de fecha 20 de Enero del 2017, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRA/GRTPE de fecha 17 de Mayo del 2017 y nuevamente modificado por la presente Resolución Gerencial Regional, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

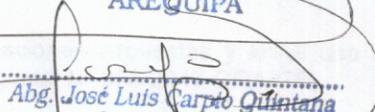
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 020-2017-GRA-GRTPE del 20 de Enero del 2017, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 084-2017-GRA/GRTPE de fecha 17 de Mayo del 2017 y nuevamente modificado por la presente Resolución Gerencial Regional, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los once días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo